

MAT. APRUEBA TERMINOS DE REFERENCIA  
QUE INDICA.

OVALLE,

10 MAR. 2010

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 20.407, de Presupuestos del Sector Público para el año 2010; y la Resolución Exenta 556 del 13 de enero de 2010 ; en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y en su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto N° 264, de 11 de marzo de 2006, del Ministerio del Interior; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, la solicitud de fecha , 10 de marzo , de 2010 del Encargado del Departamento de Finanzas de esta Gobernación Provincial ;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Gobernación Provincial requiere adquirir un pc para la oficina de Asesoría Jurídica, según características detalladas en los términos de referencias adjuntos a esta Resolución Exenta.

Que, su adquisición se hará a través del Portal Chilecompra, conforme al procedimiento establecido en la legislación y reglamentación vigente, mencionada precedentemente; se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 158-r /

**1.- APRUEBASE** los **TERMINOS DE REFERENCIA** de la Licitación Pública levantada por la Gobernación Provincial de Limarí, para la adquisición de un PC , para la oficina de Asesoría Jurídica de esta **GOBERNACION PROVINCIAL**, cuyo texto integro se agrega a este acto, formando parte inseparable de el.

**2.- PUBLIQUESE** el llamado a esta licitación Pública y los Términos de Referencia que la rigen, en la página del Portal Chilecompra, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), mediante aviso que deberá contener las especificaciones más importantes de la convocatoria.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**



*Ivan R. Hernandez Gentina*  
**IVAN R. HERNANDEZ GENTINA**  
**GOBERNADOR PROVINCIA DE LIMARI**  
**REGION DE COQUIMBO**